

Resolución No.
NAC-DGERCGC09-00569
EL DIRECTOR GENERAL DEL
07 AGO. 2009
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el Servicio de Rentas Internas se creó como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica propia de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito, mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206, de 2 de diciembre de 1997;

Que, mediante Resolución No. SENRES-2009-000080, publicada en el Registro Oficial No. 575, de 22 de abril 2009, la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público expidió el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales;

Que la disposición transitoria segunda del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales habilita a las entidades públicas la expedición de sus propios reglamentos sobre la materia;

Que en virtud de la citada disposición reglamentaria, esta Dirección General emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00478 de 17 de julio de 2009 que contiene el Reglamento interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales del Servicio de Rentas Internas;

Que los artículos 124 y 225 de la Constitución Política de la República determinan que la administración pública se organizará de manera descentralizada con el objeto de propiciar el desarrollo armónico del país y el fortalecimiento de la participación ciudadana;

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, permite a los máximos representantes de las instituciones del Estado la expedición de los instrumentos jurídicos necesarios para delegar sus atribuciones, instrumentos que deberán determinar el ámbito geográfico o institucional en el cual los delegados ejercerán sus atribuciones;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional a funcionarios de menor jerarquía e impide la delegación de funciones delegadas, salvo si existe autorización expresa en contrario;

Que es conveniente para los intereses del Servicio de Rentas Internas que también los Directores Provinciales de la institución puedan autorizar las licencias de servicios institucionales, supuesto no contemplado en la mencionada Resolución No. NAC-DGERCGC09-00478;

En uso de la atribución que le concede la disposición transitoria segunda del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales,

Resuelve:

Expedir la siguiente REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Y

Art. 1.- Agregar al final del numeral 1 del artículo 7 del Reglamento interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales del Servicio de Rentas Internas una viñeta con la siguiente expresión: "*Directores Provinciales*".

Art. 2.- Ratificación de actuaciones.- Se ratifican las autorizaciones de licencias de servicios institucionales emitidas por los Directores Provinciales a partir del 17 de julio de 2009 hasta la presente fecha.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **07 AGO. 2009**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el Econ. Carlos Marx Carrasco, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito, a **07 AGO. 2009**

Lo certifico.



Dra. Alba Molina P.

SECRETARIA GENERAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

